

RESOLUCION No.

24 FEB. 2010

000187

“Por la cual se emite un Acto Administrativo que decreta pruebas dentro del trámite de solicitud de SUSTITUCION PENSIONAL, por la muerte del señor **ALFONSO ARTUZ CASTILLO**, pensionado de esta Institución”

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las señaladas en los artículos 28, 34 y 35 del Código Contencioso Administrativo.

**CONSIDERANDO QUE:**

El señor **ALFONSO ARTUZ CASTILLO**, siendo pensionado de nuestra Institución, falleció el día veintiséis (26) de septiembre de 2009, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 06769897, registrado en la Notaría Novena del Circulo de Barranquilla.

De conformidad a lo establecido con la Ley, el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, efectuó las respectivas publicaciones en un periódico de amplia circulación (El Heraldó) manifestando lo siguiente: “El día 26 de septiembre de 2009, falleció el señor **ALFONSO ARTUZ CASTILLO**, pensionado de esta Institución, las personas que se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional y todas aquellas deudas que se encuentran a favor del finado, deben presentarse a la Universidad del Atlántico, con los documentos respectivos (...)”.

Luego de efectuadas las respectivas publicaciones, se han presentado a reclamar la Sustitución Pensional, la señora **MARIA CONCEPCION SUAREZ DE ARTUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.934.915 de Valledupar, en su condición de cónyuge del finado.

Luego de analizar la declaración jurada presentada por las señoras **LUZ MARINA GARCIA RISCO** y **JULIA BEATRIZ SUAREZ**, se sugiere que se decrete prueba en el sentido de que se llame a rendir declaración a las señoras mencionadas anteriormente, habida cuenta que existe contradicción entre la declaración brindada por las mismas.

Por tal circunstancia se hace necesario abrir un período probatorio en la Actuación Administrativa, por el término de quince (15) días hábiles, a partir del 22 de febrero al 12 de marzo de 2010, en concordancia con lo señalado en los artículos 28, 34 y 35 del Código Contencioso Administrativo.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Decretar la práctica de prueba de oficio, en un período probatorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del 22 de febrero al 12 de marzo de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.** Oficiar a las partes para que presenten todos los documentos que sirvan como pruebas a sus pretensiones.

**ARTICULO TERCERO.** Cítese para rendir declaración jurada a las señoras **LUZ MARINA GARCIA RISCO** y **JULIA BEATRIZ SUAREZ**. Líbrese las respectivas comunicaciones.

**RECTORIA**

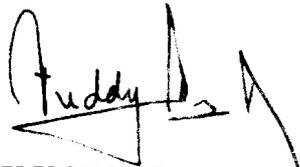
000187

**ARTICULO CUARTO.** Comisionese al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, para que libere las respectivas comunicaciones y practique las pruebas mencionadas.

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **24 FEB. 2010**

  
**FREDDY DÍAZ MENDOZA**  
Rector (e)

